BASES DE LA CAMPAÑA "O TEU MOMENTO CON AECOR"

1. Organizadores

La campaña **"O TEU MOMENTO CON AECOR – Coidado persoal, saúde e benestar"** está organizada por **AECOR – Asociación de Comerciantes e Empresarios da Comarca de Ordes**, entidad sin ánimo de lucro, con C.I.F. **G-15909104**.

El objetivo de esta campaña es fomentar el consumo en los establecimientos asociados participantes, premiar la fidelidad de sus clientes y dar visibilidad al comercio y a los servicios de cuidado personal, salud y bienestar de la comarca de Ordes.

2. Periodo de vigencia

La campaña se desarrollará desde el **1 hasta el 31 de octubre de 2026**, ambos días incluidos.

3. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas que, durante el periodo de vigencia de la campaña, realicen en cualquiera de los establecimientos participantes un **servicio o tratamiento por un importe igual o superior a 20 €**.

Por cada servicio o tratamiento que cumpla este requisito, el cliente obtendrá **una participación en el sorteo** correspondiente al establecimiento en el que haya realizado el servicio o tratamiento.

4. Premios

Se sortearán un total de **13 bonos de 50 €**, correspondiendo:

- **1 bono de 50 € por cada establecimiento participante**.
- Cada bono deberá ser **consumido exclusivamente en el establecimiento en el que haya resultado premiado**.
- El importe de los bonos no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni utilizado en otro establecimiento participante.
- Cada persona podrá resultar ganadora de un único bono en la campaña.

El valor total de los premios asciende a **650 €**.

5. Establecimientos participantes

Los establecimientos que participan en la campaña **"O TEU MOMENTO CON AECOR"** son:

1. **Alba Docampo**
2. **Alberto Rama S.L. – Clínica Dental**
3. **Alexandra Maneiro Peluquería**
4. **Ana Campo Peluquería**
5. **Carmen Prado Centro de Estética**
6. **Centro de Terapia Sanjurjo**
7. **Cynthía Estética Belleza y Bienestar**

8. **D’Chus Centro de Estética**
9. **Flowers Esmaltería**
10. **Neurolar Fisioterapia Neurológica**
11. **Peluquería Stilos**
12. **Rama Peluquero**
13. **Rocío Casal Peluquería**

Cada establecimiento contará con el material identificativo de la campaña y con la información necesaria para facilitar la participación de sus clientes.

6. Funcionamiento de la campaña

Para participar en el sorteo será necesario:

1. Realizar, entre el **1 y el 31 de octubre de 2026**, un servicio o tratamiento por importe igual o superior a **20 €** en cualquiera de los establecimientos participantes.
2. El establecimiento facilitará al cliente la correspondiente **participación en el sorteo**, siguiendo el sistema habilitado por la organización.
3. La participación quedará vinculada al establecimiento en el que se haya realizado el servicio o tratamiento.
4. Cada participación permitirá optar al **bono de 50 € correspondiente a ese establecimiento**.

Las participaciones obtenidas en un establecimiento no podrán utilizarse para optar al premio de otro establecimiento.

7. Sorteo y comunicación de los ganadores

El sorteo se realizará el **4 de noviembre de 2026** en cada uno de los establecimientos participantes.

En cada establecimiento se extraerá una participación entre todas las obtenidas durante el periodo de campaña, resultando **un ganador o ganadora de un bono de 50 €**.

Una vez realizados los sorteos:

- AECOR comunicará los resultados a través de sus canales de comunicación y redes sociales.
- La organización se pondrá en contacto con las personas ganadoras utilizando los datos facilitados en el momento de la participación.
- El establecimiento correspondiente también podrá comunicar directamente el resultado al ganador o ganadora.

En caso de que no sea posible contactar con la persona ganadora después de realizar varios intentos de comunicación, AECOR podrá establecer un nuevo procedimiento de extracción entre las participaciones restantes.

8. Canje de los premios

Cada bono tendrá un valor de **50 €** y podrá utilizarse **únicamente en el establecimiento en el que haya resultado premiado**.

El bono deberá ser utilizado dentro del plazo que AECOR comunique a las personas ganadoras en el momento de la entrega o comunicación del premio.

El bono no podrá:

- Canjearse por dinero en efectivo.
- Transferirse a otro establecimiento.
- Exceder del importe del premio concedido.
- Utilizarse fuera del establecimiento correspondiente.

Las condiciones concretas de utilización del bono serán comunicadas al ganador o ganadora junto con el premio.

9. Identificación de los establecimientos

Todos los establecimientos participantes estarán identificados mediante el material promocional de la campaña **"O TEU MOMENTO CON AECOR"**, así como mediante los elementos identificativos de AECOR que correspondan.

Los establecimientos participantes dispondrán de la información y herramientas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la campaña.

10. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular el **Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Responsable del tratamiento:
AECOR – Asociación de Comerciantes e Empresarios da Comarca de Ordes
C.I.F.: G-15909104

Finalidad: gestionar la participación en la campaña, realizar el sorteo, contactar con las personas ganadoras y gestionar la entrega de los premios.

Los participantes podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme a la normativa vigente, dirigiéndose a AECOR a través de sus canales de contacto oficiales.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la campaña y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder.

11. Fraude y participaciones irregulares

AECOR se reserva el derecho de excluir aquellas participaciones que presenten indicios de falsedad, manipulación, duplicidad fraudulenta o cualquier otra actuación destinada a alterar el funcionamiento normal de la campaña.

Asimismo, AECOR podrá adoptar las medidas que considere oportunas ante cualquier conducta fraudulenta o contraria a las presentes bases.

12. Aceptación de las bases

La participación en la campaña **“O TEU MOMENTO CON AECOR”** implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La participación supone asimismo la aceptación de las condiciones establecidas para la obtención y utilización del premio.

13. Modificación, suspensión o cancelación

AECOR se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuando existan causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes y sean comunicadas de forma adecuada.

Asimismo, AECOR podrá suspender o cancelar la campaña cuando concurran circunstancias de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que impidan su normal desarrollo.